

LA SERENA, 31 ENE. 2024

DECRETO N° 338

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 3288, de fecha 13 de septiembre de 2016, que delegó en el Director de Administración y Finanzas o en quien lo subrogue legalmente la facultad de firmar bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los decretos que otorguen, entre otros, patentes para el ejercicio de una actividad lucrativa; la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza; el Plan Regulador Comunal de La Serena y su Ordenanza Local; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; el decreto Nº 484, Reglamento para la aplicación de los artículos 23º y siguientes del Título IV del decreto ley Nº 3.063, sobre Rentas Municipales; el decreto Nº 977, aprueba Reglamento Sanitario de los Alimentos; el decreto ley N° 19.749, que establece normas para facilitar la creación de Microempresas Familiares; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, Luis Alfredo Ojeda Ledezma, rol único tributario ha solicitado a este municipio autorización para ejercer una actividad lucrativa en Río Elqui 1.796 Las Compañias, comuna de La Serena, en el giro de Microempresa Familiar, Almacén, Venta De Frutas Y Verduras, adjuntando los documentos necesarios, en los que consta haber dado cumplimiento a los requisitos legales exigidos para ello, lo que se encuentra debidamente comprobado por la Sección de Patentes Comerciales.
- 2.- Que, la Dirección de Obras ha certificado que el local donde se ejercerá la actividad cumple con la normativa de competencia de esta unidad municipal.
- 3.- Que, conforme con lo prescrito en el artículo 52 de la ley N° 19.880, los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo salvo cuando produzcan consecuencias favorables para el interesado y no se lesionen derechos de terceros, requisitos que estima la Municipalidad se cumplen en este caso.

DECRETO:

- OTÓRGASE la patente comercial Rol N° 221470, a LUIS ALFREDO OJEDA LEDEZMA, rol único tributario para ejercer una actividad lucrativa en RÍO ELQUI 1.796 LAS COMPAÑIAS, comuna de La Serena, en el giro MICROEMPRESA FAMILIAR, ALMACÉN, VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS
- 2. **DÉJASE ESTABLECIDO** que, la patente comercial se otorga a partir del 11 agosto 2022, produciendo el presente acto efecto retroactivo, cumpliéndose los requisitos establecidos en el artículo 52 de la ley N° 19.880.
- 3. NOTIFÍQUESE a la interesada por carta certificada.

4. COMUNÍQUESE a las unidades señaladas en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal

Antiese, publiquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.

SECRETARIO MUNICIPAL

HERIBERTO LUCIANO MALUEMÓA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

MARIO ALIAGA RAMÍREZ DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS "Por orden del Alcalde"

Distribución:

- Sr. (a) Luis Alfredo Ojeda Ledezma- Dirección de Administración y/Finanzas - Departamento de Rentas - Sección de Patentes Comerciales - Sección Partes e Informaciones

MAR/HLMV/SSG/VPV/VICES